

**ACTA NÚMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE** de sesión de Directorio del Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera, CONSAA, celebrada simultáneamente de manera presencial y virtual, conforme a lo regulado en el artículo dieciocho inciso segundo de la Ley de Procedimientos Administrativos, a las dieciséis horas del día veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós; contando con la participación de manera presencial del ingeniero Edward Ventura, Funcionario designado por el Ministro Interino de Agricultura y Ganadería; Ingeniero Julio Arroyo, licenciado Juan Alberto Rivas, licenciado Oscar Orellana, ingeniero Mario Menéndez e ingeniero Juan Francisco Guillén como Miembros Propietarios; e ingeniero José Ernesto Abrego como Miembro Suplente. De manera virtual se contó con la participación del ingeniero José Salvador Berríos como Miembro Propietario; ingeniero Carla Patiño y licenciado Victor Orellana como Miembros Suplentes; y el Licenciado Julio Ángel Castro como Secretario del Directorio. Ausentes con excusa: licenciada Katherine Chiquillo, licenciado José Adolfo Cuéllar, ingeniero Rafael Esteban Pimentel y Señor Álvaro Humberto Castillo.

### **Desarrollo de la sesión**

Habiendo quórum se declaró abierta la sesión y se procedió a la aprobación y desarrollo de la agenda propuesta.

#### **PUNTO NÚMERO UNO:** Aprobación de la agenda.

El Licenciado Julio Ángel Castro Luna presentó para aprobación de los Miembros del Directorio la propuesta de agenda a desarrollar este día, siendo la siguiente:

1. Lectura de Acta No. 396.
2. Informe de Auditoría Operativa correspondiente al mes de junio 2022.
3. Opinión jurídica sobre propuesta de homologación de cálculo para determinar el CAT.
4. Observaciones de la CCR al proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CONSAA.

#### **ACUERDO No. 397 – 1 - 2022**

Los miembros del Directorio acuerdan dar por aprobados los puntos de agenda de la presente reunión.

#### **PUNTO NÚMERO DOS:** Lectura de Acta No. 396.

El licenciado Julio Castro dio lectura al acta de Directorio correspondiente a la sesión de trabajo número trescientos noventa y seis.

#### **ACUERDO No. 397 – 2 - 2022**

Se acuerda la lectura del acta de Directorio correspondiente a la sesión número trescientos noventa y seis.

#### **PUNTO NÚMERO TRES:** Informe de Auditoría Operativa correspondiente al mes de junio 2022.

La licenciada Vilma de Umaña, en representación de la Firma Auditora Velásquez Granados y Compañía, presentó a los miembros del Directorio los resultados de la auditoría operativa realizada a los ingenios durante el mes de junio 2022; así como los datos acumulados de producción, consumo local y exportación de azúcar y melaza para el periodo comprendido desde el inicio de zafra en noviembre 2021 hasta el mes de junio 2022.

Al respecto, expuso que los datos de venta de azúcar en el mercado interno acumulados al mes de junio están en consonancia con las cantidades asignadas para la zafra 2021/2022. En cuanto a las ventas de melaza, señaló que fue verificada según facturación de venta, presentando un detalle de las ventas realizadas por los diferentes ingenios en este mes.

En relación a las operaciones de exportación, mencionó que dieron seguimiento a las ventas de azúcar y melaza realizadas en el exterior, mostrando un cuadro consolidado por cada ingenio, que contiene en detalle la venta realizada según tipo de azúcar y su destino, de acuerdo a los mercados de exportación que se tienen, detallando los ingresos netos obtenidos y el precio promedio de la venta.

Finalmente informó que han realizado un monitoreo permanente al sistema de control interno y han verificado el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables a la agroindustria, determinando que durante el mes de junio no existen condiciones que reportar.

#### **ACUERDO No. 397 – 3 - 2022**

Se acuerda dar por recibido el Informe de Auditoría Operativa de los Ingenios correspondiente al mes de junio 2022 presentado por la Firma Velásquez Granados y Compañía.

**PUNTO NÚMERO CUATRO:** Opinión jurídica sobre propuesta de homologación de cálculo para determinar el CAT.

La licenciada Ada Lazo, encargada de la Unidad Técnica Legal del Consejo, dio lectura a la opinión jurídica referente a la solicitud que hiciera el sector productor relativa a homologar el cálculo para determinar el costo del CAT en los diferentes ingenios, así como solicitar a la Auditoría Operativa la verificación del cobro del mismo.

Al respecto, la licenciada Lazo hizo referencia a los artículos 23 y 102 de la Constitución de la República en los que se establece el Principio de la Autonomía de la Voluntad Privada y la Libertad Económica, respectivamente. Asimismo, a los artículos 1 y 11 numeral 5) de la Ley de la Producción, Industrialización y Comercialización de la Agroindustria Azucarera de El Salvador (LPICAAES), artículos que le permitieron establecer los fundamentos jurídicos de su opinión.

En ese sentido, y luego de exponer el análisis jurídico a las consultas planteadas manifestó que *“el CONSAA no podría homologar el proceso del CAT, ya que no tiene las competencias para normar relaciones entre los particulares, ni tampoco puede inferir en la esfera de sus*

*derechos y sus negociaciones, por ende, tampoco le puede exigir a la Auditoría Operativa la función de supervisión de las relaciones/negociaciones entre los particulares.”*

Sobre este punto, el licenciado Oscar Orellana manifestó que es necesaria la búsqueda de posibles soluciones a los problemas a los que se enfrentan los productores.

Los miembros del Directorio acordaron dar por recibida la opinión jurídica elaborada por la Encargada de la Unidad Técnica Legal de este Consejo.

#### **ACUERDO No. 397 – 4 - 2022**

Se acuerda en esta sesión dar por recibida la opinión jurídica presentada en relación a la propuesta de analizar el proceso del cálculo para determinar el costo del CAT y la supervisión del cobro del mismo por parte de la Auditoría Operativa.

**PUNTO NÚMERO CINCO:** Observaciones de la CCR al proyecto de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CONSAA.

El licenciado Castro hizo del conocimiento de los miembros del Directorio correspondencia recibida por parte de la Corte de Cuentas de la República, mediante la cual se detallan las observaciones realizadas al proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE); por lo que procedió a ceder la palabra a la licenciada Carolina Vallejo como integrante de la Comisión Elaboradora de las mismas.

La licenciada Vallejo tomó la palabra y explicó que las observaciones recibidas por parte de la CCR son de índole ortográfico y relacionadas con diversa normativa interna que a la fecha debe ser actualizada o bien, elaborada por no contarse con ella y que, una vez sea presentada al Directorio y aprobada deberá anexarse la misma al documento de NTCIE.

Asimismo, el licenciado Castro informó que el plazo otorgado por el CCR es de 20 días hábiles, los cuales vencen el próximo 01 de septiembre; por lo que se procedería a elaborar la nota de solicitud de prórroga y así cumplir debidamente con todo lo requerido.

Los miembros del Directorio se dieron por enterados de las observaciones realizadas, encomendando a la Administración del CONSAA la corrección y elaboración de la normativa requerida.

#### **ACUERDO No. 397 – 5 - 2022**

Se acuerda y ratifica en esta sesión:

- a) Dar por recibida la correspondencia de la Corte de Cuentas de la República, mediante la cual detallan las observaciones realizadas al proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CONSAA.
- b) Encomendar a la Dirección Ejecutiva del Consejo la elaboración de una nota dirigida a la Corte de Cuentas de la República para solicitar prórroga de 90 días para la entrega del proyecto de las NTCIE y su respectiva normativa, con las subsanaciones requeridas por la CCR y debidamente aprobada por este Directorio.

- c) Encomendar a la Administración del CONSAA la realización de las respectivas modificaciones a fin de solventar las observaciones realizadas. Así como, la actualización y elaboración de la normativa requerida.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las diecinueve horas de esta misma fecha y firmamos.